



**CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL ÁMBITO RURAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



Conste por el presente documento el Convenio para la elaboración y ejecución del plan de mantenimiento preventivo del sistema de agua en la zona rural de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, con RUC N° 20172278079, con domicilio legal en Av. República del Perú N° 339, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, debidamente representada por su Alcalde, ING. César Enrique Chapoñan Díaz, identificado con DNI N° 80672889, acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones y autorizado con ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDAV de fecha 09 de abril de 2024, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio legal en calle La Marina N° 200, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representada por su Gobernador, ING. Segismundo Cruces Ordinola, identificado con DNI N° 00361856, acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones, que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 1.6 Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 1.7 Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, Aprueban el diseño del Programa Nacional de Saneamiento Rural, conformado por el "Formato A" y sus Anexos N° 1, 2, 3 y 4.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo





**CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL ÁMBITO RURAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA RURAL - PPIS 0083: PNSR**

La actividad 5006300 "Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable", del Producto 3000882 "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles", del Programa Presupuestal 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural, se orienta a asegurar el adecuado funcionamiento de la Infraestructura existente de los sistemas de agua en la zona rural con intervenciones para el mantenimiento preventivo e incluye las actividades programadas que eviten problemas de funcionamiento en el sistema de agua; así mismo estas intervenciones comprenden todas las acciones que se requieran para el correcto funcionamiento del sistema de agua acompañados con procesos de capacitación en administración, operación y mantenimiento a operadores para el cuidado del agua, teniendo como finalidad incrementar la cobertura en el acceso al agua clorada en las centros poblados rurales.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES**

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

**LA ENTIDAD** es un Ente que se encuentra sujeta a las disposiciones del Programa Presupuestal 0083: PNSR y que tiene interés en ELABORAR Y EJECUTAR los PLANES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL ÁMBITO RURAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

**LA MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar a **LA ENTIDAD** para que elabore y ejecute el plan de mantenimiento preventivo del sistema de agua en la zona rural, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.





**CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL ÁMBITO RURAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



**LA ENTIDAD**, se compromete a elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo del sistema de agua en la zona rural, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Programa Presupuestal 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL SISTEMA DE AGUA A INTERVENIR**

El plan de mantenimiento preventivo del sistema de agua en la zona rural a los que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio, son los que se detallan a continuación:

- "Sistema de agua del Centro Poblado de Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento Tumbes".
- "Sistema de agua del Centro Poblado de Cuchareta Alta, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento Tumbes".

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

6.1. **LA ENTIDAD TENIENDO COMO DIRECCIÓN ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES**, se compromete a:

- a) Brindar asesoría y asistencia técnica a la Municipalidad, en la evaluación de los sistemas de agua, supervisión y mantenimiento en apoyo a las JASS de los centros poblados, de acuerdo al objeto del Convenio.
- b) Articular con las diversas entidades y/u organismos de los distintos niveles de gobierno, involucrados en el desarrollo y mejoramiento en la operación, administración, sostenibilidad y calidad del agua en las zonas rurales.
- c) Realizar, en el marco de sus competencias y normativa vigente, las acciones administrativas y técnicas necesarias para la ejecución de **EL CONVENIO**.
- d) Apoyar a **LA MUNICIPALIDAD**, según corresponda, en todo lo que implique el cumplimiento del objeto de **EL CONVENIO**.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

6.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar asistencia técnica a través del



**CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL ÁMBITO RURAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



Responsable del Área Técnica Municipal a los miembros del consejo directivo, fiscal y operador en administración, operación y mantenimiento del sistema de agua en la zona rural señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, después de la intervención de **LA ENTIDAD** cada vez que la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de los centros poblados lo soliciten o el Responsable del Área Técnica Municipal vea pertinente; así mismo, **LA MUNICIPALIDAD** fortalecerá las capacidades en materia de agua y saneamiento rural y supervisará a los miembros de la organizaciones comunales encargados de realizar la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua en las zonas rurales para garantizar la sostenibilidad y calidad de la prestación de servicios de saneamiento.



- 6.3. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará mediante resolución de alcaldía la intervención en su jurisdicción a **LA ENTIDAD** con la ejecución del plan de mantenimiento preventivo de los sistemas de agua rurales señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.4. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá elaborar y/o ejecutar el plan de mantenimiento preventivo de los sistemas de agua en las zonas rurales con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes intervenidos autorizados a **LA ENTIDAD** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que hubiera metas que no estén contempladas en el plan presentado por **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio será de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser pactada entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ENTIDAD** mediante acta.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las





**CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL ÁMBITO RURAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



- disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.


Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes lo suscriben en señal de conformidad; en el departamento de Tumbes, a los diez (10) días del mes de abril del año 2024.



*Handwritten signature*



*Handwritten signature*  
**Regimundo Cruces Ordinola**  
 GOBERNADOR  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
*Handwritten signature*  
**Ing. César Enrique Chapoñan Díaz**  
 Ing. César Enrique Chapoñan Díaz  
 2024 ALD 016  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES